



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

COMUNICACIÓN INTERNA



Radicado: 20191100003583 de 28-01-2019

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C, lunes 28 de enero de 2019

PARA: Monica Maria Ramirez Hartman

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe Verificación cumplimiento Normas de Austeridad del Gasto – IV Trimestre 2018 (Octubre - Diciembre)

Anexo remito informe sobre verificación del cumplimiento de las Normas sobre Austeridad del Gasto, correspondientes al IV Trimestre 2018 (Octubre-Diciembre), en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1737 de agosto 21 de 1998 “ *Por la cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público*” modificado parcialmente por los Decretos 2209 de 1998, 1202 de 1.998, 212 de 1999, 2445 del 2000, 2465 del 2005, 1094 y 2672 del 2001, 3667 del 2006, 1598 del 2011 de Ministerio de Hacienda y Crédito Público y 984 del 2012., que establece “Las Oficinas de Control Interno, verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes: estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto”.

Es importante que los responsables del proceso realicen el respectivo análisis sobre la verificación realizada por esta Oficina, y si consideran pertinente establezcan las acciones necesarias con el acompañamiento de la Oficina de Planeación.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

COMUNICACIÓN INTERNA



Radicado: **20191100003583** de 28-01-2019

Pág. 2 de 2

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, Arts. 9, lit d) y 11, lit e), el informe será publicado en la página web institucional, ruta Transparencia – Informes de Control Interno.

Cordialmente,

Angélica Hernández Rodríguez
Jefe Oficina Control Interno

C/C Liccette Moros – Subdirectora de Gestión Corporativa
Sonia Córdoba- Jefe Oficina Asesora de Planeación
John Fredy Silva Tenorio – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Margarita Díaz - Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá
Gina Agudelo – Subdirectora de Arte y Cultura
*Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
Humberto Torres – Presupuesto
Marisol Rodríguez – Caja Menor
Dora Helena Benítez Delgadillo – Almacén
Alexander Pardo – Auxiliar Administrativo
Diana Jazmín Ramos – Nómina
Iván Pérez – PIGA

Anexo: (28) folios

Proyectó: Maria Janneth Romero, P.C.I.C
Revisó: Angélica Hernández Rodríguez J.O.C.I.



	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	1 de 27

NOMBRE DEL INFORME:	Informe Verificación Cumplimiento Normas de Austeridad del Gasto – IV Trimestre del 2018.
FECHA:	28 de enero de 2019
DEPENDENCIA, PROCESO, PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD:	Proceso Gestión Jurídica Proceso Gestión Recursos Físicos Proceso Gestión Financiera Proceso Gestión del Talento Humano
LIDER DEL PROCESO:	Licette Yobelly Moros León – Subdirectora de Gestión Corporativa John Fredy Silva Tenorio – Jefe Oficina Asesora Jurídica
RESPONSABLE OPERATIVO:	Humberto Torres – Presupuesto Edilberto Méndez - Contabilidad Víctor Manuel Monroy - Tesorería Marisol Rodríguez – Caja Menor Dora Helena Benítez – Almacén Alexander Pardo – Almacén Diana Jazmín Ramos - Nómina Iván Mauricio Pérez – PIGA

OBJETIVO DE EVALUACIÓN:	Verificar el cumplimiento de las normas sobre austeridad del gasto, la orientación a la racionalidad y el uso adecuado de recursos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA.
ALCANCE:	<p>Rubros analizados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sueldos del personal - Horas extras y festivos - Vacaciones en dinero - Servicios personales indirectos (honorarios) - Remuneración servicios técnicos - Dotación - Gastos de computador - Combustibles lubricantes y llantas - Materiales y suministros - Compra de equipo - Arrendamientos - Viáticos y gastos de viaje - Gastos de transporte y comunicación - Impresos y publicaciones - Mantenimiento y reparaciones - Energía - Acueducto alcantarillado - Teléfono - Gas

CM

AM

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	2 de 27

	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación - Bienestar e incentivos - Promoción institucional - Salud ocupacional - Otro gastos generales
NORMATIVIDAD APLICABLE:	Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
	Ley 87 de 1993 "por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"
	Decreto Nacional 26 de 1998 "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público"
	Decreto Nacional 1737 de 1998 "por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público." (Art. 22)
	Decreto Nacional 1738 de 1998 "por el cual se dictan medias para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público."
	Decreto Nacional 2209 de 1998 "por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998."
	Decreto Distrital 30 de 1999 "por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá."
	Decreto Nacional 2445 de 2000 "por el cual se modifican los artículos 8°, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998".
	Directiva Distrital 001 del 2001 - Alcaldía Mayor de Bogotá "Medidas de Austeridad en el Gasto público del Distrito Capital."
	Concepto 85 del 2002 - Secretaría de Hacienda Distrital "Aplicación normas de austeridad en gasto promoción institucional"
	Concepto 08 del 2006 - Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. "Medidas de Austeridad en el Distrito Capital"
	Ley 734 de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único" At. 34 "Deberes" núm. 21" Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados."
	Directiva Distrital 381 de 2006 - Alcaldía Mayor de Bogotá "Por el cual se asigna la función de autorizar la salida fuera del perímetro urbano del Distrito Capital de vehículos de las entidades distritales".
Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."	

Handwritten signature or initials.

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	3 de 27

Directiva Presidencial 4 de 2012 “Eficiencia administrativa y lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública”
Decreto 061 de 2007 Alcalde Mayor “Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo”
Directiva Distrital 008 del 2007 - Alcaldía Mayor de Bogotá “Medidas de Austeridad en el Gasto público del Distrito Capital. Topes máximos para el reconocimiento y pago del uso de telefonía móvil, en los cargos del nivel directivo“
Directiva Distrital 16 de 2007 - Alcaldía Mayor de Bogotá “Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital “. (uso de telefonía móvil celular)
Directiva Distrital 007 del 2008 - Alcaldía Mayor de Bogotá “aclaración de la directiva 008 de 2007, sobre medidas de austeridad en el gasto público del distrito capital
Decreto Distrital 084 de 2008 “Por el cual modifica el artículo primero del Decreto Distrital 054 de 2008, por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital”
Circular 12 de 2011 - Alcaldía Mayor de Bogotá “Medidas de austeridad en el gasto público del distrito capital.”
Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” (Art 9, párrafo 2)
Decreto Nacional 0984 de 2012 “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998. (Art. 1.)
Directiva Presidencial 4 de 2012 “Eficiencia administrativa y lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública”
Resolución 001 de 2009 Secretaría Distrital de Hacienda - Contador General de Bogotá D.C “Por la cual se adopta el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores”
Directiva Presidencial 006 de 2014 “Plan de Austeridad”
Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"(Art. 2.8.4.8.2).
Circular 20 de 2016 – Secretaria General Alcaldía Mayor de Bogotá. “Adopción de medidas para el ahorro de energía eléctrica y agua en la Administración Distrital.”
Circular Conjunta 072 de 2016 - Secretaria General Alcaldía Mayor de Bogotá y Secretaria Distrital de Hacienda. Austeridad y Ajuste de los Gastos de Funcionamiento.
Acuerdo 719 de 2018 – Concejo de Bogotá “Por la cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones”

CA

AN

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	4 de 27

ACTIVIDADES REALIZADAS:

- i. Notificación del Seguimiento
- ii. Solicitud de información a Gestión Jurídica, Gestión Recursos Físicos, Gestión Financiera, Gestión del Talento Humano, Gestión Ambiental.
- iii. De acuerdo a la normatividad expuesta, se solicitan los informes de ejecución presupuestal, generados por los sistemas de información, sobre los rubros que se han expedido directrices de orden Nacional y Distrital en materia de austeridad en el gasto, relación de contratos suscritos, gastos de caja mejor, medidas institucionales de ahorro, entre otros.
- iv. Se realiza la verificación y análisis de la información presupuestal y contractual, del IV Trimestre de 2018 en comparación con el mismo periodo de la vigencia anterior.
- v. Generación del informe.

RESULTADO GENERAL:

Durante el IV Trimestre de 2018, la FUGA ejecutó el gasto con la debida justificación, y de conformidad con las necesidades propias del funcionamiento y prestación de servicio.

En la evaluación realizada se presenta un aumento del presupuesto comprometido en un **12%**, en relación con el IV trimestre de la vigencia 2017.

Sobre los rubros analizados, se muestra una ejecución promedio de giros del **81%**; y una ejecución de reservas del **100%**

* Ver información ampliada en "Anexo - Verificación Cumplimiento Normas de Austeridad del Gasto IV Trimestre del 2018.

FORTALEZAS

- Continua vigente la formalización en la designación de los planes de telefonía móvil.
- La gestión realizada por la primera línea de defensa en relación con el monitoreo y control realizados a la gestión del PIGA
- El control y seguimiento realizado a la gestión contractual de la entidad a través de la primera línea de defensa.
- Arqueos de caja menor, aplicados como mecanismo de autocontrol, a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa.

OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES :

1. Ejecución de giros inferior al 60% para los rubros relacionados a continuación: Horas Extras (23%) y Otros Gastos (6.3%), por lo cual se mantiene la recomendación realizada por la OCI en relación monitorear la planeación institucional de la vigencia a efectos de garantizar la anualidad del gasto.

AMR

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	5 de 27

2. De acuerdo a lo observado en el Procedimiento para el Manejo de Caja Menor GFI-PD-05, versión 4 de agosto de 2018, se mantienen las oportunidades de mejora efectuadas por la OCI en la vigencia 2018, relacionadas con incoherencias entre la actividad 21 y política operacional 6, designación de responsables, e igualmente, socialización del procedimiento), de acuerdo con lo anteriormente expuesto se reiteran las recomendaciones: a) Realizar las actualizaciones de los documentos de forma "concertada" con las dependencias que intervienen en cada una de las actividades; b) Normalizar la "responsabilidad de la dependencia financiera", como lo determina el Decreto 061 de 2007, Art. 10 y 18; Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 Art. 2.8.5.12. y 2.8.5.17; y c) Socializar con oportunidad y con toda la comunidad institucional, la documentación interna vigente, en el marco del Sistema de Control Interno y Sistema Integrado de Gestión.
3. Se mantiene la oportunidad de mejora evidenciada en los anteriores seguimientos de la OCI, respecto al control de desplazamiento de vehículos de propiedad de la entidad; la primera línea de defensa (Subdirección de Gestión Corporativa) no reportó información sobre la ejecución de los controles establecidos, ni de la gestión realizada para dar cumplimiento a la normatividad vigente.
4. La primera línea de defensa (Comunicaciones y Subdirecciones Misionales), no reportó información sobre la ejecución de contratos de impresión y publicaciones vigentes, en el IV Trimestre, que permita verificar si la entidad cumple con lo normado en Artículo 7 del Decreto 1737 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.5.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.
5. No se presentó análisis trimestral de primera y segunda líneas de defensa sobre la información cualitativa y cuantitativa de la ejecución presupuestal comprometida, los giros y consumos presentados como los informes anteriores de la vigencia 2018, se recomienda continuar con esta buena práctica administrativa.

Ver información ampliada en "Anexo - Verificación Cumplimiento Normas de Austeridad del Gasto IV Trimestre del 2018"

INCUMPLIMIENTOS:

NA

44

ASR

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	6 de 27

“ANEXO”
VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NORMAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO IV TRIMESTRE DE 2018

En la *primera parte* se presenta el comportamiento de la ejecución presupuestal “compromisos acumulados”, los “giros”, el “gasto y manejo de caja menor”; en la *segunda parte*, un análisis de la información contractual, y en la *tercera parte*, la verificación de las normas expedidas de orden nacional y distrital con su correspondiente resultado.

I. COMPARATIVO DE EJECUCION PRESUPUESTAL 2018-2017

1. En esta sección, se realiza un análisis de la ejecución presupuestal “compromisos acumulados”, para el IV Trimestre (Octubre – Diciembre) del 2018, en comparación con el mismo periodo del año 2017, observando un aumento del **12 %**, con el siguiente comportamiento:

COMPARATIVO GASTO				
Acumulado a Diciembre 2018 Vs. Diciembre 2017				
Gastos de Funcionamiento		* Cifras en millones de \$		
Código	Detalle	Total Compromisos a Dic. 2017	Total Compromisos a Dic. 2018	Variación %
3-1-2-01-05	Compra de equipo	6.6	0.0	-100%
3-1-1-01-21	Vacaciones en dinero	38.3	9.4	-75%
3-1-2-01-03	Combustibles, lubricantes y llantas	15.1	7.6	-50%
3-1-1-01-05	Horas extras y festivos	9.4	5.2	-45%
3-1-2-02-11	Promoción Institucional	10.0	7.2	-28%
3-1-2-02-08-01	Energía	77.0	71.3	-7%
3-1-2-02-12	Salud Ocupacional	20.6	19.2	-7%
3-1-2-02-08-02	Acueducto, alcantarillado	20.2	19.4	-4%
3-1-2-02-10	Bienestar e incentivos	33.8	32.8	-3%
3-1-2-02-08-04	Teléfono	5.0	4.9	-2%
3-1-2-01-01	Dotación	1.5	1.6	7%
3-1-1-02-03	Servicios personales indirectos (honorarios)	196.0	210.7	7%
3-1-1-01-01	Sueldos del personal	1,249.0	1,369.3	10%
3-1-1-02-04	Remuneración servicios técnicos	27.5	32.1	17%
3-1-2-02-03	Gastos de transporte y comunicación	44.0	55.7	27%
3-1-2-02-05	Mantenimiento y reparaciones	243.6	314.6	29%
3-1-2-02-08-05	Gas	0.6	0.8	33%
3-1-2-02-04	Impresos y publicaciones	0.9	1.5	67%
3-1-2-01-02	Gastos de Computador	5.8	10.0	72%
3-1-2-01-04	Materiales y suministros	24.0	45.2	88%
3-1-2-02-09	Capacitación	12.3	23.6	92%
3-1-2-03	Otros gastos generales	0.0	0.2	100%
3-1-2-02-02	Viáticos y gastos de viaje	2.0	18.2	810%
3-1-2-02-01	Arrendamientos	0.5	33.1	6520%
Total Gasto		2,043.7	2,293.6	12%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal Gastos e Inversiones Diciembre 2018

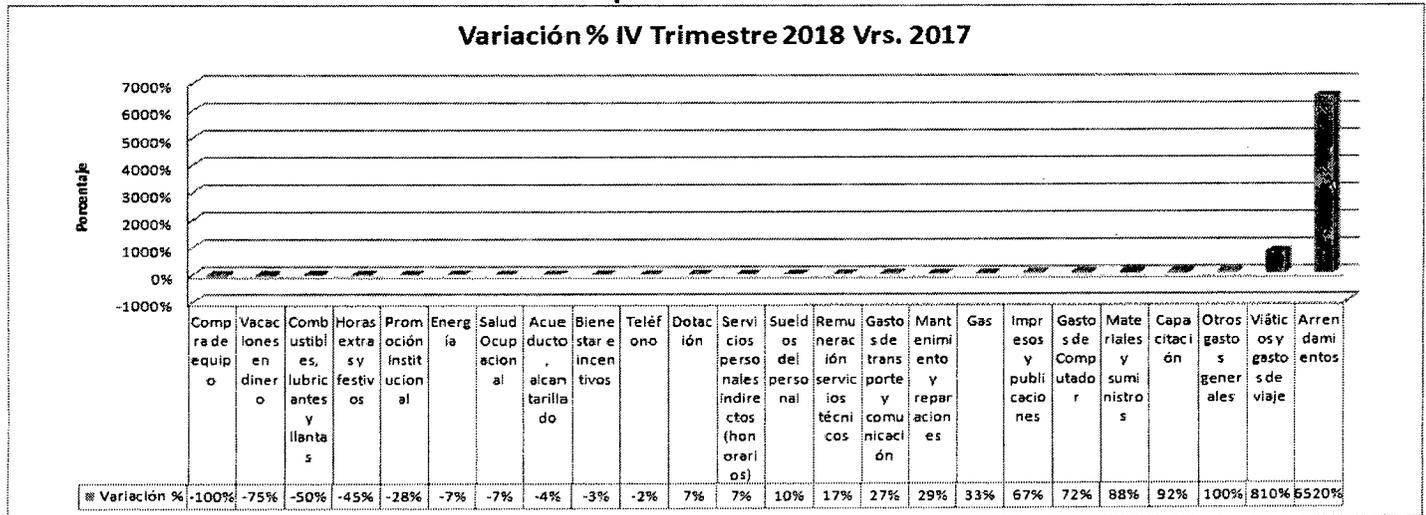
AN

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	7 de 27

Es importante resaltar que este comportamiento mantiene la tendencia de aumento, en relación a la evaluación de la OCI realizada al comparativo Diciembre 2017-2016, en el cual el resultado fue de un incremento del 9%

Representación Gráfica

Variación % IV Trimestre 2018 Vrs. 2017



A continuación, se destacan los rubros que presentaron variaciones significativas:

a) Con Disminución

Se observa un comportamiento favorable en 2018, con la disminución de los “compromisos presupuestales”, para los siguientes rubros:

Vacaciones en dinero: Se evidencia una variación negativa del 75% en relación al 2017. De acuerdo al registro de ejecución presupuestal, la afectación en la vigencia 2018 corresponde al reconocimiento y pago de la liquidación de prestaciones sociales de una exfuncionaria de la entidad; con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en la Circular 12 de 2011 - Alcaldía Mayor de Bogotá: “2. Las vacaciones sólo podrán ser canceladas en dinero al retiro del funcionario”

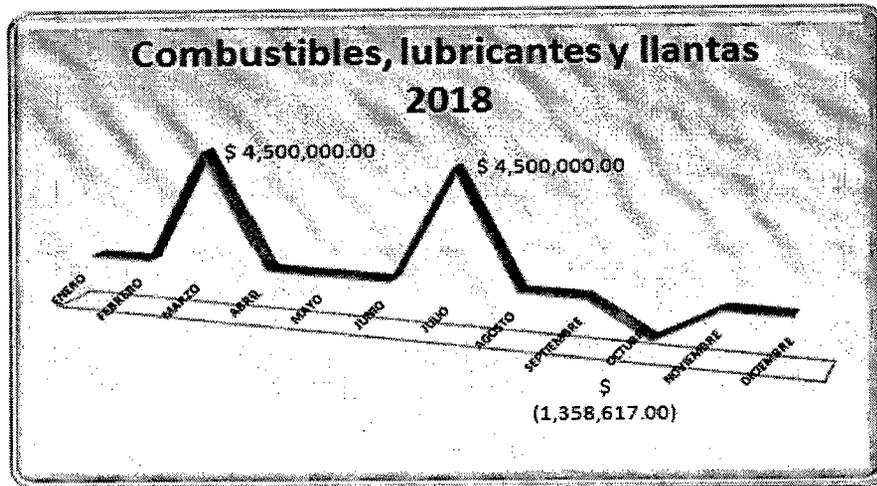
Combustibles, lubricantes y llantas: En relación al mismo periodo de la vigencia 2017, se observa una variación del -50%.

En cuanto al comportamiento mensual de la vigencia 2018 se observa:

64

CM

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	8 de 27



Fuente. Informes de Ejecución Presupuestal Mensuales 2018

De acuerdo a lo observado en la gráfica anterior, es importante precisar que en el IV Trimestre del 2018 se registró una afectación en el mes de octubre de $-\$1.358.617.00$; lo anterior y de acuerdo al análisis cuantitativo y cualitativo aportado por la por la primera línea de defensa, obedeció a "venta de los (2) vehículos en el mes de Octubre de 2.018"

Horas Extras-Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y trabajo suplementario: Se observa una variación del -45% en relación al mismo periodo del año 2017; lo que representa una disminución de 4 millones en este rubro entre vigencia y vigencia.

En relación con el comportamiento mensual del 2018, se observa:



Fuente. Informes de Ejecución Presupuestal Mensuales 2018

De acuerdo al análisis cuantitativo y cualitativo aportado por la por la primera línea de defensa, el incremento de este rubro en relación a la medición efectuada en el II y III Trimestre; obedeció a la aplicación de ajustes en los pagos de dos servidores, ocasionados por "... un cambio en el formato de autorización de horas extras el cual se les explicó la

Handwritten signature

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	9 de 27

forma de ser diligenciado, pero este formato fue diligenciado de manera errada quedando registrado que las horas extras que ellos realizaban la forma de pago era compensando el tiempo y no para pago por esta razón en el mes de octubre los funcionarios antes mencionados, solicitaron a la Subdirectora Técnica de Gestión Artística y a la Subdirectora de Gestión Corporativa que se les realizará el pago de las horas extras que ellos habían ejecutado con debida autorización previa. Para solucionar el inconveniente se realizó un acta en la cual se acordó realizar el pago de las horas de los meses atrasado”.

De conformidad con lo observado en el comportamiento mensual de este ítem, se evidencia que la FUGA da cumplimiento de manera general a lo indicado en la Circular 12 de 2011 de la Alcaldía Mayor en relación a: *“Las horas extras, dominicales y festivos, deberán autorizarse previamente y sólo se reconocerán y pagarán a los funcionarios que pertenezcan a los niveles operativo, administrativo y técnico, cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de cada entidad. Igualmente se recomienda que las personas que hayan causado compensatorios, tomen el tiempo correspondiente”.*

Promoción Institucional: De acuerdo a la ejecución presupuestal y en comparación con la vigencia 2017 se observa una variación de -28%.

En el periodo evaluado se evidencia que se afectó este rubro en 630 mil pesos en la compra de uniformes de competencia en los eventos deportivos programados por el Distrito. Es importante precisar que no se aportó evidencia del control y monitoreo efectuado por la primera y segunda línea de defensa, que permita identificar la justificación de la variación en el comportamiento de este rubro.

Se recomienda para futuras vigencias evaluar las imputaciones realizadas a este rubro, de tal manera que se dé estricto cumplimiento de lo establecido en el Artículo 9 (Modificado el art. 1 del Decreto 2672 de 2001) del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015: *“Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.”*

Energía: Se observa que este rubro, de acuerdo a la ejecución presupuestal, presenta una variación del -7% en relación con el 2017; lo anterior como resultado de la implementación en lo corrido de la vigencia de estrategias de ahorro (reposición total de luminarias de lámparas de mercurio por lámparas LED y la instalación de sensores para las zonas comunes) y sensibilizaciones realizadas a los servidores de la entidad frente al ahorro de energía (Fondos de pantalla, correos electrónicos, capacitaciones, película, entre otras).

De la verificación realizada a los informes de ejecución presupuestal mensuales de la FUGA, se observa el siguiente comportamiento de este rubro:

CM

AP

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	10 de 27



Fuente. Informes de Ejecución Presupuestal Mensuales 2018

Conforme la gráfica anterior se evidencia que si bien en los dos primeros trimestres de la vigencia no hay mayores variaciones, a partir del mes de julio los valores correspondientes a los consumos de las diferentes sedes de la FUGA, presentan un comportamiento con variaciones importantes, situación que no corresponde con el consumo en kw, el cual se mantiene estable.

De acuerdo con el análisis cualitativo y cuantitativo realizado por la primera línea de defensa "... el consumo de energía eléctrica para el cuarto trimestre del año 2018 aumento notoriamente, en relación al mismo periodo del año anterior, esto debido a que por problemas presentados en el sistema de facturación del proveedor, el día 02 de noviembre/18 se realiza un pago total por valor de \$15.978.330 correspondiente al pago de energía eléctrica de los meses de septiembre, octubre y parte de marzo de 2018".

Salud Ocupacional: De acuerdo a los informes de ejecución presupuestal, la variación de este rubro en relación a la vigencia 2017 fue del -7%. Los compromisos en la vigencia 218 se encuentran representados en los contratos FUGA-67-2018 y FUGA-70-2018 cuyos objetos en general corresponden a la prestación de servicios para el desarrollo de actividades incluidas en los Planes de Bienestar e Incentivos, Plan Institucional de Capacitación y Plan de Seguridad y Salud en Trabajo de la Fundación y la adquisición e instalación de elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Acueducto y Alcantarillado: Se observa una variación de -4% en relación a la vigencia 2017, producto de la implementación de estrategias tales como la realización de mantenimientos en las redes hidráulicas y estrategias de concientización a los servidores de la FUGA en el correcto uso del agua (Fondos de pantalla, correos electrónicos, capacitaciones, película, entre otras).

No obstante lo anterior y en relación con el consumo del IV Trimestre de la vigencia, se evidencia un incremento 3%; de acuerdo a lo informado por la primera línea de defensa este incremento corresponde a: "Para la Sede Principal se evidencia un incremento en los metros cúbicos, pasando del periodo correspondiente al año 2017 de 496 metros cúbicos a 482 en el año 2018, esto a causa de actividad en el auditorio en cuestión alquileres, eventos y presentaciones, adicionalmente en el riego de las plantas y la huerta general ubicada

AAH

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	11 de 27

detrás del escenario del muelle, por otro lado se debe a brigadas de aseo en limpieza y lavado de pisos en las salas, auditorio y lavado de fachada”.

Bienestar e incentivos: En relación con la vigencia 2017 se observa una disminución de este rubro del 3%. Los compromisos se empezaron a registrar a partir del mes de Julio.

Teléfono: Se observa una variación del -3% en relación a la vigencia 2017, comparado con el año anterior. Se mantiene el control del servicio troncal SIP Telefonía Fija con cuenta controlada.

b) Con incremento

Arrendamientos: Se observa una variación del 6.520% en relación con la vigencia 2017. De lo evidenciado en los informes de ejecución presupuestal mensuales del 2018, en los meses de Mayo y Octubre se realizaron modificaciones a este rubro, las cuales en total corresponden a un aumento de 32.4 Millones.

En el Registro Presupuestal del mes de Diciembre se observa que se incluyen dos registros por concepto de prestación de servicios por valor de \$21.8 Millones y \$10.9 Millones, que corresponden a la suscripción del Contrato FUGA-126-2018 cuyo objeto es: *“Prestar el servicio integral de transporte automotor terrestre especial a todo costo, de acuerdo con las necesidades de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”* y una adición al mismo respectivamente; valores que corresponden a las modificaciones realizadas.

En tal sentido y teniendo en cuenta que no se aportó evidencia del control y monitoreo efectuado por la primera y segunda línea de defensa, que permita identificar la justificación de la variación en el comportamiento de este rubro; se recomienda a la entidad revisar la pertinencia de la incorporación de los conceptos de Transporte (tal como se define en el objeto del contrato) en el rubro de Arrendamientos.

Viáticos y Gastos de Viaje: La variación es del 810% en relación con la vigencia 2017. En el desarrollo del IV Trimestre del 2018 se observa una afectación relacionada con el pago de viáticos por la participación de una servidora pública en el evento Foromic, realizado entre el 29 y 31 de Octubre en Barranquilla (Evento que desarrolla temas relacionados con la inclusión financiera y el desarrollo empresarial); no obstante lo anterior es importante indicar que no se aportó evidencia del control y monitoreo efectuado por la primera y segunda línea de defensa, que permita identificar la justificación de la variación en el comportamiento de este rubro.

Otros Gastos Generales: Se evidencia una variación del 100%, comparado con el año anterior, representada por Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas, gestionados en el 2018, mediante caja mejor y que para el IV Trimestre representa el 3% de participación del total de gastos desembolsados a través de la misma.

Capacitación: En general la variación es del 92% con relación a la vigencia 2017, ésta corresponde a recursos comprometidos en el segundo trimestre de 2018 para la

AM

AMR

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	12 de 27

adjudicación del Contrato de Prestación de Servicios FUGA-67-2018 con Compensar, cuyo objeto es "...el desarrollo de actividades incluidas en los Planes de Bienestar e Incentivos, Plan Institucional de Capacitación y Plan de Seguridad y Salud en Trabajo de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño".

Materiales y Suministros: Se observa una variación del 88%, en relación a la vigencia 2017, ocupando el primer lugar del gasto de caja menor en el trimestre. (Ver observaciones en sección "Gastos caja mejor")

No obstante es importante indicar que la variación más representativa de este rubro se presentó en el primer semestre de la vigencia; periodo en el cual se comprometió el 82% del mismo, representado en el Contrato de Aseo y Cafetería y de suministro de materiales.

La primera línea de defensa realiza un análisis cualitativo y cuantitativo, comparando "consumo" y "giros" presentado un menor consumo de Papelería para el 2018, como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	Octubre Diciembre 2018		Octubre Diciembre 2017		DIFERENCIA	
	UNIDADES	COSTO	UNIDADES	COSTO	UNIDADES	COSTO
CONSUMO PAPELERIA	43	\$ 413.60	56	\$ 506.21	-13	(\$ 92.61)

Fuente: Subdirección de Gestión Corporativa, Control Consumo Papelería IV Trim 2018

Gastos de computador: La variación de este rubro es del 72%, comparado con el año 2017.

De acuerdo a lo observado en los Informes de Ejecución Presupuestal en el trimestre evaluado, la afectación de este rubro obedece a gastos por pago de derechos de firmas digitales y gastos de caja menor. Este rubro ocupa el cuarto lugar en los gastos de caja menor en el trimestre. (Ver observaciones en sección "Gastos caja mejor").

Impresos y Publicaciones: La variación que se registra en relación a la vigencia 2017 es del 67%, sin que se aporte evidencia del control y monitoreo efectuado por la primera y segunda línea de defensa, que permita identificar la justificación de la variación en el comportamiento de este rubro.

No obstante lo anterior y de acuerdo a lo observado en el Registro Presupuestal Octubre Diciembre de 2018, para el IV trimestre sólo se observa la imputación en este rubro de gastos por caja menor por un valor de 66 mil pesos. La variación más importante (68%) se registró en el II Trimestre de la vigencia, en ocasión al pago a través de caja menor de material didáctico, impresiones y libros de consulta. (Informe Verificación cumplimiento normas Austeridad del Gasto-II Trim 2018)

Gas: Se registra una variación del 33% en comparación con la vigencia 2017. Tal como se indicó en el informe del III Trimestre, el incremento correspondió al cambio de estufa eléctrica a gas realizado desde el 2017, el pago de la acometida de un punto adicional, financiado hasta el segundo trimestre de 2020, igualmente, el incremento en el consumo,

Handwritten signature

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	13 de 27

resultado de las actividades misionales y la puesta en funcionamiento las oficinas ubicadas en la obra nueva de la Sede Principal –Zona Norte, con la Dirección General, Comunicaciones, y áreas Misionales, reubicadas desde marzo de 2018.

Específicamente para el IV trimestre se registra el consumo del servicio que corresponde a un total de 252 mil pesos del periodo evaluado.

Mantenimiento y reparaciones: La variación observada es del 29% con relación a la vigencia 2017; incremento que corresponde entre otros a: Contrato de Vigilancia, Impresión e Instalación de Señalética y habladores Informativos y de seguridad; mantenimiento de tanques, pozo eyector y la fumigación; y gastos regulares de caja menor. De lo evidenciado en el reporte de ejecución presupuestal del IV trimestre, se incluyen los contratos de traslado y puesta en funcionamiento de la UPS (energía Sede Principal) y adición contrato de aseo y cafetería)

Gastos de Transporte y Comunicaciones: Con una variación del 27% respecto al mismo periodo del año anterior, representada en los gastos por servicio de telefonía celular e internet fibra óptica.

Este rubro ocupa el tercer lugar del gasto de caja menor en el trimestre. (Ver observaciones en sección "Gastos caja mejor") con una participación correspondiente al 8% de los desembolsos de la misma

De conformidad con lo reportado por la primera línea de defensa, al corte de Diciembre de 2018, continúan ocho (8) planes de voz y datos asignados así:

- Cinco (5) planes ilimitados: uno (1) con la Dirección, tres (3) con las subdirecciones, y uno (1) con el profesional de Tesorería.
- Tres (3) planes limitados asignados al personal de apoyo de la Dirección General, Subdirección de Gestión Corporativa y la Subdirección de Arte y Cultura.

La primera línea de defensa realizó un análisis cualitativo y cuantitativo de los planes asignados, en el cual se indica que "para los meses de noviembre y diciembre los valores en los consumos disminuyen, esto debido a que se realiza la portabilidad del servicio entre operadores, pasando de \$1.904.090 en el año 2017 a \$1.842.844 en el mismo periodo del año 2018"

En el periodo evaluado, continua vigente la asignación de los planes realizada en abril de 2018 a través de comunicados internos; por lo cual la OCI mantiene su recomendación de revisar la pertinencia en la asignación de planes de telefonía celular a personal de apoyo, de tal manera que se dé estricto cumplimiento a lo establecido en Decreto 1598 de 2011 Artículo 15. Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores:

Superintendentes Delegados y Secretarios Generales de Superintendencias. (...)

Las entidades a las que se encuentran vinculados los servidores públicos a quienes les aplica el presente decreto podrán, con cargo a su presupuesto de servicios, asignar a sus empleados planes de datos o de acceso a internet móvil, para lo cual al interior de la entidad

CAW

CAW

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	14 de 27

se deberán definir las condiciones para la asignación. Los planes asumidos por la entidad deberán ser de aquellos que no permitan consumos superiores a los contratados por la entidad, denominados comúnmente como planes controlados o cerrados.

En todo caso, los destinatarios del servicio, salvo las personas que pueden ser beneficiarias de un servicio celular en los términos del presente artículo, deberán tener contratado por su cuenta el servicio móvil de voz y asumir integralmente su costo. De igual manera, deberán proporcionar el equipo terminal que permita el uso del servicio de datos.

El director de la entidad responsable deberá adoptar las medidas necesarias para:

(i) Verificar que los planes autorizados a sus funcionarios no sean cedidos o transferidos por estos a personal ajeno a la misma.

(ii) Verificar cuando menos semestralmente el uso que se está dando al servicio.

(iii) Verificar que una vez finalizada la relación laboral, el proveedor del servicio de comunicaciones con el cual tiene contratado el servicio, suspenda su prestación".

Remuneración servicios técnicos: La variación observada es del 17% en relación con la vigencia 2017. Para el IV Trimestre la afectación de este rubro obedece a la suscripción de un contrato para prestar servicios de apoyo a la gestión en el área de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, para la Integración de documentos en los contratos de la vigencia 2018.

Sueldo de Personal Nomina: Variación del 10% comparado con el año anterior, por el reconocimiento y pago de sueldos del personal de nómina, variación que se mantiene estable en relación con el comportamiento del III Trimestre.

Servicios Personales Indirectos (Honorarios) y Dotación: La variación observada en estos dos rubros en relación a la vigencia 2017 es del 7%.

c) Sin variación

Los rubros relacionados a continuación no presentaron compromisos en alguna de las vigencias y/o registran un gasto similar:

Compra de Equipos: De acuerdo a los registros de ejecución presupuestal, se evidencia que este rubro no presentó compromisos en la vigencia 2018, por lo cual su variación corresponde a una disminución del 100% en relación al mismo periodo del 2017

2. **Gestión de Giros:** Los rubros analizados, presentan en el IV Trimestre, una ejecución promedio de giros del 80.76%; como se relaciona a continuación:

% Ejecución presupuestal en Giros - IV Trimestre de 2018					
Código	Detalle	Apropiación final (Cifras en Millones de \$)	Promedio % Compromiso:	Promedio % Giros	Diferencia % Compromisos y Giros
3-1-1-01-21	Vacaciones en dinero	\$ 9.4	100.00%	100.00%	0.00%
3-1-2-01-01	Dotación	\$ 1.6	100.00%	100.00%	0.00%
3-1-2-02-12	Salud ocupacional	\$ 19.2	100.00%	100.00%	0.00%
3-1-2-01-03	Combustibles lubricantes y llantas	\$ 7.6	100.00%	100.00%	0.00%

Handwritten signature

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	15 de 27

3-1-2-02-02	Viáticos y gastos de viaje	\$ 18.2	100.00%	100.00%	0.00%
3-1-1-01-01	Sueldos del personal	\$ 1,369.6	99.98%	99.98%	0.00%
3-1-2-01-02	Gastos de computador	\$ 10.1	99.63%	99.63%	0.00%
3-1-2-02-11	Promoción institucional	\$ 7.2	99.04%	99.04%	0.00%
3-1-2-02-08-04	Teléfono	\$ 5.0	98.07%	98.07%	0.00%
3-1-1-02-03	Servicios personales indirectos (honorarios)	\$ 214.8	98.10%	97.94%	0.16%
3-1-2-02-09	Capacitación	\$ 23.6	100.00%	95.00%	5.00%
3-1-1-02-04	Remuneración servicios técnicos	\$ 32.7	98.06%	93.92%	4.14%
3-1-2-02-04	Impresos y publicaciones	\$ 1.7	92.87%	92.87%	0.00%
3-1-2-02-08-05	Gas	\$ 1.0	88.90%	88.90%	0.00%
3-1-2-02-05	Mantenimiento y reparaciones	\$ 315.4	99.74%	85.83%	13.91%
3-1-2-02-03	Gastos de transporte y comunicación	\$ 57.0	97.74%	85.20%	12.54%
3-1-2-01-04	Materiales y suministros	\$ 46.0	98.38%	84.84%	13.54%
3-1-2-02-08-01	Energía	\$ 89.5	79.65%	79.65%	0.00%
3-1-2-02-08-02	Acueducto alcantarillado	\$ 23.8	81.66%	78.75%	2.91%
3-1-2-02-10	Bienestar e incentivos	\$ 33.0	99.45%	68.40%	31.05%
3-1-2-02-01	Arrendamientos	\$ 33.4	98.91%	61.08%	37.83%
3-1-1-01-05	Horas extras y festivos	\$ 22.9	23.00%	23.00%	0.00%
3-1-2-03	Otros gastos generales	\$ 4.5	6.03%	6.03%	0.00%
3-1-2-01-05	Compra de equipo	\$ -	0.00%	0.00%	0.00%
Total		\$ 2,347.2	85.80%	80.76%	5.05%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal Gastos e Inversiones Diciembre 2018

De la verificación realizada por la OCI, al comportamiento de los giros en el mismo periodo del 2017, es importante indicar que para la actual vigencia el porcentaje de ejecución de compromisos y de giros disminuyo en un 5%. (Compromisos 2017: 90%; Giros 2017: 86%)

Gestión de reservas: Para el 2018, se constituyeron reservas por \$ 65 millones, con una ejecución del 100% al IV Trimestre de 2018, sobre los siguientes rubros:

% Ejecución Reservas Presupuestales - IV Trimestre de 2018			
Código	Detalle	Reservas 2018	% Ejecución Reservas a Diciembre 2018
3-1-2-02-05	Mantenimiento y reparaciones	\$ 42,578,452.0	100.00%
3-1-1-02-03	Servicios personales indirectos (honorarios)	\$ 9,056,667.0	100.00%
3-1-2-02-11	Promoción institucional	\$ 5,090,320.0	100.00%
3-1-2-01-04	Materiales y suministros	\$ 4,407,611.0	100.00%
3-1-2-01-03	Combustibles lubricantes y llantas	\$ 3,988,929.0	100.00%
Total		\$ 65,121,979.0	100.00%

Fuente: Informe de Ejecución Reservas Presupuestales Diciembre 2018

Vale la pena anotar que los giros de las reservas constituidas fueron giradas en el primer semestre de la vigencia.

3. Gestión de Caja Menor:

Para el periodo evaluado no se evidencian modificaciones en los actos administrativos que regulan el funcionamiento de la Caja menor de la entidad, por lo tanto el monto de la misma corresponde a lo establecido para las cajas menores de acuerdo con el presupuesto de la Entidad (Art. 7 Decreto 061 de 2007) del 25 SMMLV.

CS

CH

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	16 de 27

Rubro	Actos Administrativos			CUANTIA FINAL POR RUBRO 2018
	Resolución 020 de 2018	Resolución 075 de 2018	Resolución 131 de 2018	
3-1-2-01-02 Gastos de Computador	\$ -	\$ -	\$ 500.000	\$ 500.000
3-1-2-01-04 Materiales y Suministros	\$ 3.000.000	\$ -	\$ 427.365	\$ 3.427.365
3-1-2-02-03 Gastos de Transporte y Comunicación	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ -	\$ 2.000.000
3-1-2-02-04 Impresos y Publicaciones	\$ 1.000.000	\$ 700.000	\$ -	\$ 1.700.000
3-1-2-02-05-01 Mantenimiento Entidad	\$ 3.000.000	\$ -	\$ -	\$ 3.000.000
3-1-2-03-02 Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas.	\$ 1.000.000	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000
3-1-2-02-01 Arrendamientos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL POR RESOLUCION	\$ 9.000.000	\$ 1.700.000	\$ 927.365	\$ 11.627.365

A continuación se relacionan los rubros que generaron gastos, durante el IV Trimestre:

TOTAL GASTO CAJA MENOR POR RUBRO -IV TRIM 2018 <i>Cifras en miles de \$</i>			
Rubro	Concepto	Valor bruto	%
3,1,2,01,04	Materiales y suministros	\$ 1,265,275	57%
3,1,2,02,05,01	Mantenimiento	\$ 507,600	23%
3,1,2,02,03	Gastos Transporte y Comunicación	\$ 186,050	8%
3,1,2,01,02	Gastos computador	\$ 127,236	6%
3,1,2,02,04	Impresos y publicaciones	\$ 66,700	3%
3,1,2,03,02	Impuestos	\$ 57,468	3%
TOTAL		\$ 2,210,329	100%

Fuente: Subdirección de Gestión Corporativa – Recibos y Reembolsos Caja Menor IV Trimestre 2018

De conformidad con lo anterior se evidencia que el concepto más relevante para el IV Trimestre de la vigencia 2018, corresponde a los gastos de Materiales y Suministros, el cual representa el 57% del total de gastos desembolsados por caja menor.

Se evidencian debilidades en los soportes que respaldan los gastos de caja menor; en el reembolso del mes de noviembre, se registra en: "Formato Informe de Reembolso de Caja Menor GFI-FT-198" y en el "Reembolso de Caja Menor", el Comprobante 224 por valor de \$45.535 con imputación presupuestal al rubro 3.1.2.01.04 (Materiales y Suministros); no obstante lo anterior en la carpeta física los soportes correspondientes (Comprobante de Caja Menor, Recibo del proveedor y Solicitud de gasto por caja menor) se encuentran sin firma.

II. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL

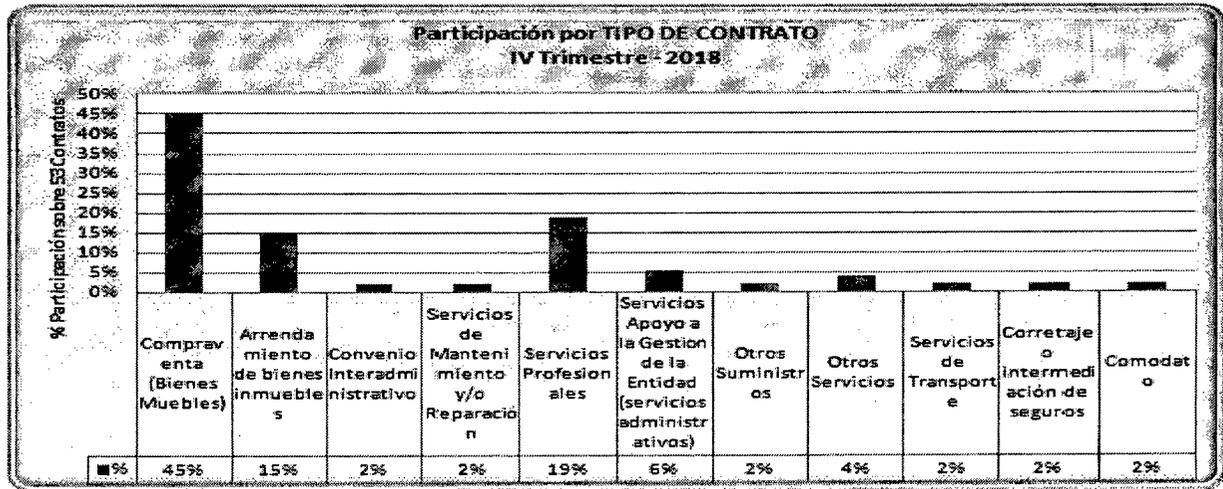
Contratación celebrada con personas naturales y jurídicas en el IV Trimestre 2018

La Entidad, de conformidad con la información suministrada por la primera línea de defensa, suscribió en el IV trimestre de la vigencia, 53 contratos por \$ 416 millones, con las siguientes características:

AHM

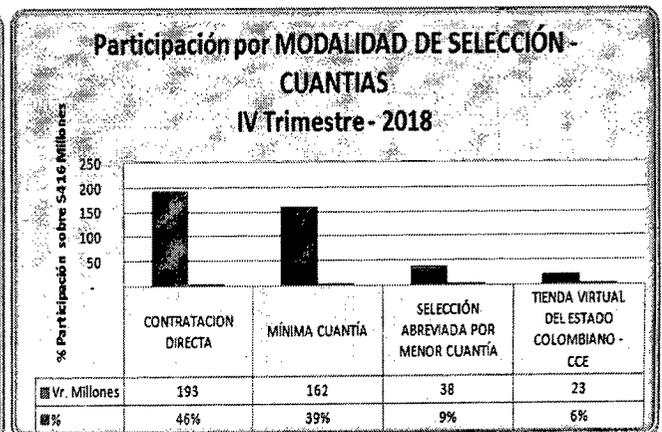
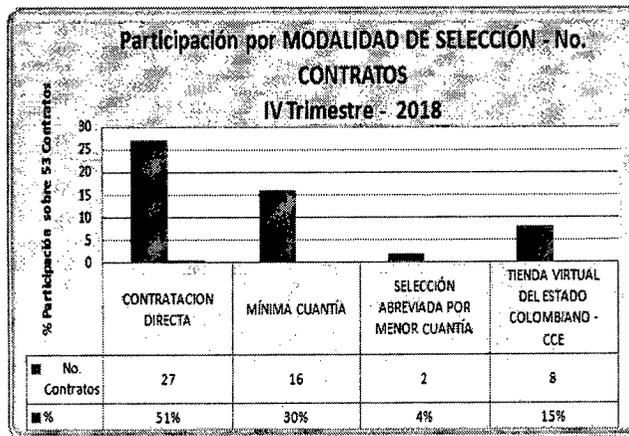
	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	17 de 27

Tipología de los contratos: La participación más importante en el IV Trimestre de la vigencia es la de Compraventa (Bienes Muebles) con el 45%, seguida por los Contratos de Servicios Profesionales con el 19%



Fuente: Oficina Asesora Jurídica - Base Datos Información Contractual IV Trim 2018

Modalidad de Selección: Para el período evaluado la mayor representación en relación al total de 53 contratos y a la cuantía de los mismos, corresponde a Contratación Directa con el 51% y 46% respectivamente.



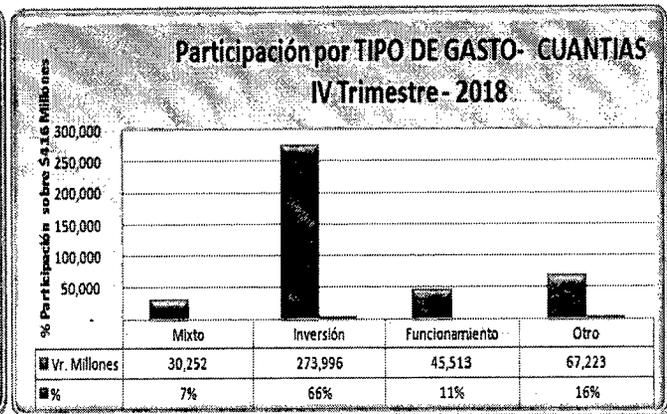
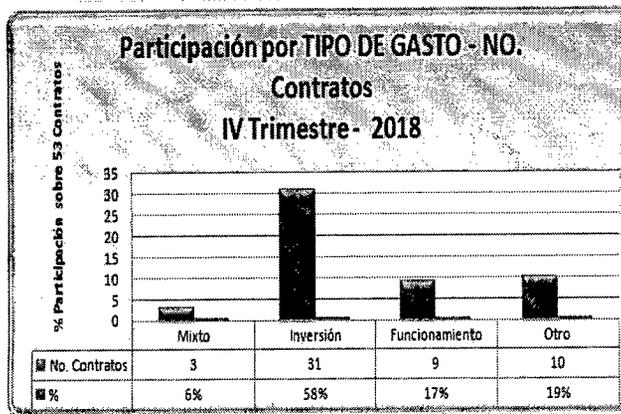
Fuente: Oficina Asesora Jurídica - Base Datos Información Contractual IV Trim 2018

Tipo de Gasto: Se observa que la mayor representación en número de contratos y cuantía es por Gastos de Inversión, con una participación del 58% y 66% respectivamente.

CEM

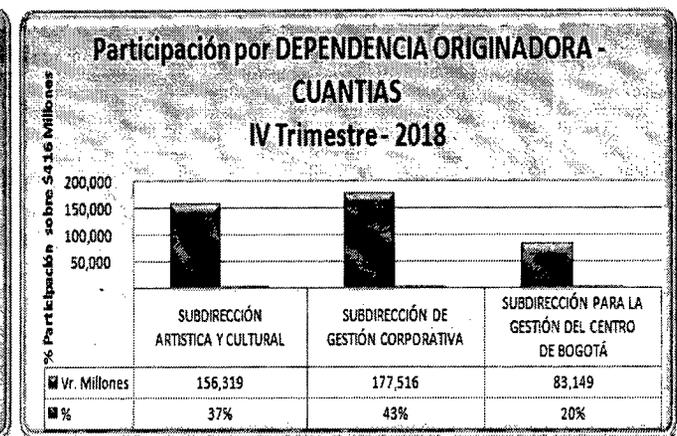
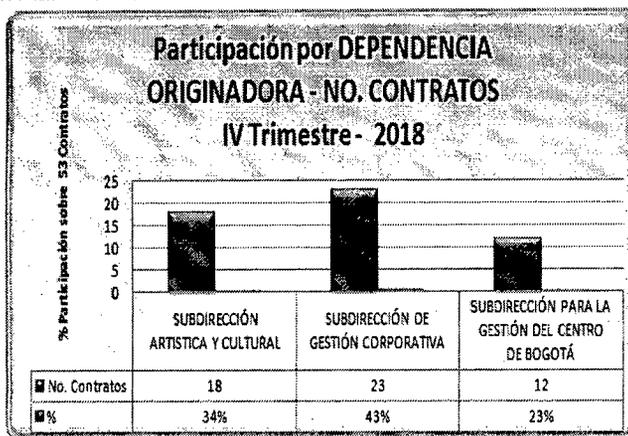
AKK

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	18 de 27



Fuente: Oficina Asesora Jurídica - Base Datos Información Contractual IV Trim 2018

Dependencias Originadoras (por ordenación del gasto): En cuanto a las dependencias que generaron contratación, en el IV Trimestre la mayor participación corresponde a la Subdirección de Gestión Corporativa con el 43%, tanto en número de contratos como en cuantía.



Fuente: Oficina Asesora Jurídica - Base Datos Información Contractual IV Trim 2018

212

cm

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	19 de 27

III. RESUMEN NORMATIVIDAD VIGENTE-AUSTERIDAD DEL GASTO.

En el cuadro anexo, se reflejan los resultados del seguimiento a la ejecución presupuestal y contractual, relacionada con el cumplimiento de las normas que sobre Austeridad del Gasto se realizó en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en el IV Trimestre (Octubre - Diciembre) de 2018:

Verificación Normas Austeridad del Gasto

CUMPLIMIENTO TOTAL		CUMPLIMIENTO PARCIAL		INCUMPLIMIENTO	
--------------------	---	----------------------	---	----------------	---

Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	Nivel Cump.	OBSERVACIONES
Artículo 3 (Modificado por el Decreto 2785 de 2011. Art. 1. Parágrafo 3°) ARTICULO 3o. compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.	<p><i>“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataran (...)</i></p> <p><i>Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir (...)</i></p>		<p>La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado. El área de talento humano previo a la suscripción del contrato, expide el certificado de inexistencia e insuficiencia de personal de planta en formato Código CON-FT-183, Versión 2 asociado al CON-PD-01 Procedimiento Precontractual del Sistema de Gestión de Calidad.</p>
Artículo 4 (Modificado Art. 2 del Decreto 2209 de 1998, modificado por el art. 1 del Decreto 2785 de 2011) ARTICULO 4o. compilado en el artículo 2.8.4.4.6 del Decreto Único	<p><i>“..Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminadas a la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.</i></p> <p><i>Parágrafo. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a éste en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales...”</i></p>		<p>La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado. Durante el periodo de análisis se observan 13 contratos entre Prestación Servicios Profesionales y de Apoyo. El pago mensual, de dichos contratos, no supera la remuneración mensual de la</p>

cm



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	20 de 27

Reglamentario 1068 de 2015			Directora, de la Fundación.
Artículo 5 Artículo compilado en el artículo 2.8.4.4.7 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015	<i>"..La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal. "</i>		La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado.
Artículo 6 (Modificado por el art. 3 del Dec. 2209 de 1998 y art. 1° del Dec. 212 de 1999)	<i>"Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público, con excepción de los contratos de las empresas industriales y comerciales del Estado que tienen por objeto la comercialización de bienes y servicios en competencia con particulares. En consonancia con lo dispuesto en el artículo 9° de este Decreto, la celebración de estos contratos sólo se podrá dirigir a la promoción de específicos bienes o servicios que ofrezca la empresa en competencia con particulares. Las entidades que tengan autorizados en sus presupuestos rubros para publicidad, deberán reducirlos en un treinta por ciento (30%) en el presente año, tomando como base de la reducción el monto inicial del presupuesto o apropiación para publicidad..."</i>		La entidad cumple con lo normado. En el periodo evaluado, no se evidencian contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público
Artículo 7 Artículo compilado en el artículo 2.8.4.5.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015	<i>"Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos."</i>		Al respecto se señala que la primera línea de defensa, (Comunicaciones y Subdirecciones Misionales), no reportaron información sobre la ejecución de contratos de impresión y publicaciones vigentes, en el IV Trimestre, que permita verificar si la Entidad cumple con lo normado.

JHR

am

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	21 de 27

<p>Artículo 8 (Modificado por el art. 4 del Decreto. 2209 de 1998, art. 2º del Decreto. 212 de 1996, adicionado por el 1o del Decreto 85 de 1999, modificado por los artículos 1o del Decreto 950 de 1999, 1o del Decreto 2445 de 2000, 1o del Decreto 2465 de 2000 y 1o del Decreto 3667 de 2006) ARTICULO 8o. compilado en el artículo 2.8.4.5.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.</p>	<p><i>“La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios. En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados con las funciones que legalmente deben cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo, ni de impresiones con policromías, salvo cuando se trate de cartografía básica y temática, de las campañas institucionales de comunicación de la U. A. E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y de las publicaciones que requieran efectuar las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional que tengan un intercambio económico frecuente con empresas extranjeras o cuyo desarrollo empresarial dependa de la inversión extranjera, cuando la finalidad de tales publicaciones sea la difusión y promoción de las perspectivas económicas y posibilidades de desarrollo que ofrece el país. (...)</i></p>		<p>Para el presente seguimiento la primera línea de defensa no reporta la gestión realizada en relación al cumplimiento de este criterio.</p>
<p>Artículo 9 (Modificado el art. 1 del Decreto 2672 de 2001) ARTICULO 9o. <Artículo compilado en el artículo 2.8.4.5.6 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015</p>	<p><i>“Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.”</i></p>		<p>Se recomienda revisar la pertinencia de los gastos afectados en este rubro; lo anterior teniendo en cuenta que para el presente seguimiento se afectó en 630 mil pesos por la compra de uniformes de competencia en los eventos deportivos programados por el Distrito y la primera línea de defensa no reportó la justificación</p>

AMR



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	22 de 27

			del gasto.
Artículo 10 Artículo compilado en el artículo 2.8.4.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.	<i>"Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas, para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores."</i>		La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado.
Artículo 11 (Modificado por el art. 5 del Decreto 2209 de 1998) ARTICULO 11. compilado en el artículo 2.8.4.6.2 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015	<i>"Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.</i> <i>Cuando se realicen reuniones con propósitos similares y que tengan ocurrencia en la sede de trabajo los servicios de alimentación podrán adquirirse exclusivamente dentro de las regulaciones vigentes en materia de cajas menores.</i> <i>Lo previsto en este artículo no se aplica a los seminarios o actividades de capacitación que de acuerdo con las normas vigentes se deban ofrecer u organizar y que sea necesario desarrollar con la presencia de los funcionarios que permanecen a las sedes o regionales de los organismos, entidades, entes públicos y personas jurídicas de otras partes del país. En este caso el ordenador del gasto deberá dejar constancia de dicha situación en forma previa a la autorización del gasto.</i>		La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado. No se evidencian contratos suscritos que tengan el objeto mencionado.
	<i>Tampoco se encuentran dentro del ámbito de regulación de esta disposición, las actividades necesarias para la negociación de pactos y convenciones colectivas, o aquellas actividades que se deben adelantar o programar cuando el país sea sede de un encuentro ceremonia, asamblea o reunión de organismos internacionales o de grupos de trabajo internacionales. "</i>		
Artículo 12 (Modificado por el art. 6 del Dec. 2209 de 1998 y art. 2 del	<i>"Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público."</i>		La entidad en el periodo evaluado, no realizó fiestas, agasajos o conmemoraciones, con cargo a recursos de la

AK



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	23 de 27

Dec.2445 de 2000) ARTICULO 12. Compilado en el artículo 2.8.4.6.3 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.			Fundación.
Artículo 13 Artículo compilado en el artículo 2.8.4.5.7 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.	<i>“Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de Navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones. Se excluyen de esta restricción al Presidente de la República y al Vicepresidente de la República”.</i>		La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado.
Artículo 14 Artículo compilado en el artículo 2.8.4.6.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.	<i>“Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, contar con controles para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de Dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias. “</i>		La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado. Cuenta con planes de telefonía fija ilimitada a nivel local, estos planes no están habilitados para la realización de llamadas a destinos internacionales.
Artículo 15 (Art. 15 Decreto 1737 de 1998, modificado y adicionado por los artículos 7o del Decreto 2209 de 1998; 1o del Decreto 2316 de 1998; 3o del Decreto 2445 de 2000, 1o del Decreto 134 de 2001; 1o del Decreto 644 de 2001; 1o del Decreto 3668	<i>“Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores. (...) Directores y Subdirectores, (...) así como los Secretarios Generales de dichas entidades (...) La limitación del presente artículo comprende únicamente el suministro de los equipos terminales y el pago del servicio por concepto de comunicaciones de voz móvil, denominado en el presente título indistintamente como celulares. Las entidades a las que se encuentran vinculados los servidores públicos a quienes les aplica el presente título podrán, con cargo a su presupuesto de servicios, asignar a sus empleados planes de datos o de acceso a internet móvil, para lo cual al interior de la entidad se deberán definir las condiciones para la asignación. Los planes asumidos por la entidad deberán ser de aquellos que no permitan consumos superiores a los contratados por la</i>		La entidad, administra y controla las líneas celulares asignadas con planes corporativos cerrados que no superan los topes autorizados en las normatividad vigente e igualmente cada servidor emplea el plan, en el equipo telefónico de su propiedad, de acuerdo a los lineamientos dados por la Alcaldía Mayor. En el periodo continúan vigentes

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	24 de 27

<p>de 2006; 1o del Decreto 4561 de 2006; 1o de los Decretos 966, 1440 y 2045 de 2007, 1o del Decreto 4863 de 2009 y el artículo 1o del Decreto 1598 de 2011, adicionado en el literal h) del párrafo 1 por el Art. 1 del Decreto 1743 de 2013)</p> <p>ARTICULO 15. compilado en el artículo 2.8.4.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015</p>	<p>entidad, denominados comúnmente como planes controlados o cerrados. En todo caso, los destinatarios del servicio, salvo las personas que pueden ser beneficiarias de un servicio celular en los términos del presente artículo, deberán tener contratado por su cuenta el servicio móvil de voz y asumir integralmente su costo. De igual manera, deberán proporcionar el equipo terminal que permita el uso del servicio de datos.</p> <p>El director de la entidad responsable deberá adoptar las medidas necesarias para: (i) Verificar que los planes autorizados a sus funcionarios no sean cedidos o transferidos por estos a personal ajeno a la misma. (ii) Verificar cuando menos semestralmente el uso que se está dando al servicio. (iii) Verificar que una vez finalizada la relación laboral, el proveedor del servicio de comunicaciones con el cual tiene contratado el servicio, suspenda su prestación."</p>		<p>los "actos motivados" de abril de 2018, que autorizan el uso de telefonía móvil de funcionarios y/o servidores como lo establece la Directiva Distrital 16 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá "Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital", radicados Orfeo así como el Instructivo "Asignación, uso y control de Servicio de voz y datos versión 1"</p>
<p>Artículo 17 (Modificado por el art. 8 del Decreto 2209 de 1998, adicionado por el art 2 del Dec. 2316 de 1998, modificado por el art. 4, Dec. 2445 de 2000, adicionado por art. 2 Dec. 134 de 2001 y modificado por el art 1o del decreto 644 de 2002). ART.17.compilado en Art. 2.8.4.6.6 del Decreto Único</p>	<p>"Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: (...) directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales y empresas industriales y comerciales del Estado, así como a los secretarios generales de dichas entidades;(…)</p> <p>Parágrafo 1°. En el evento de existir primas o préstamos económicos para adquisición de vehículo en los organismos antes señalados, la asignación de vehículos se sujetará a las normas vigentes que regulan tales primas o préstamos. (...)"</p>		<p>La entidad no cuenta con vehículos propios, de acuerdo a lo informado por la primera línea de defensa.</p>

ASH

Cam

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	25 de 27

<p>Reglamentario 1068 de 2015.</p>			
<p>Artículo 18 (Inciso 1 derogado por el Decreto 2710 de 2014, artículo 41, literal A, numeral 2.1) ARTICULO 18. compilado en el artículo 2.8.4.6.7 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015</p>	<p><i>“En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior no se podrá aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigencia de este decreto, salvo expresa autorización del Director General de Presupuesto Nacional. La reposición o cambio de los vehículos existentes a un costo mayor, deberá también contar con dicha autorización.</i></p> <p><i>En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior se constituirá un grupo de vehículos operativos administrado directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transporte. Su utilización se hará de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano y en ningún caso se podrá destinar uno o más vehículos al uso habitual y permanente de un servidor público distintos de los mencionados en el artículo anterior.</i></p> <p><i>Será responsabilidad de los Secretarios Generales, o quienes hagan sus veces, observar el cabal cumplimiento de esta disposición.</i></p> <p><i>De igual modo, será responsabilidad de cada conductor de vehículo, de acuerdo con las obligaciones de todo servidor público, poner en conocimiento de aquél la utilización de vehículos operativos no ajustada a estos parámetros.</i></p>		<p>La entidad no cuenta con vehículos propios, de acuerdo a lo informado por la primera línea de defensa.</p>
<p>Artículo 19</p>	<p><i>“ Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los Secretarios Generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo primero, o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad. El estudio contemplará, de acuerdo con el número de vehículos sobrantes, las posibilidades de traspaso a otras entidades y la venta o remate de los vehículos; el programa se deberá poner en práctica una vez sea aprobado por el respectivo representante legal.”</i></p>		<p>La entidad no cuenta con vehículos propios, de acuerdo a lo informado por la primera línea de defensa.</p>

Cam

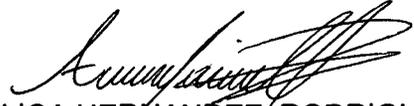
	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	26 de 27

<p>Artículo 20 (Art. 1° del Dec.1202 de 1999 lo adiciona) ARTICULO 20. compilado en el artículo 2.8.4.3.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015</p>	<p><i>"No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.</i></p> <p><i>En consecuencia sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.</i></p> <p><i>Parágrafo. El Ministerio de Relaciones Exteriores quedará exento de la aplicación del presente artículo, cuando se trate de la realización de obras que tiendan a la conservación, mantenimiento y/o adecuación de los salones de estado y de las oficinas, ya sea que se trate de inmuebles de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores o de inmuebles tomados en arrendamiento.</i></p> <p><i>Así mismo, quedará exento de la aplicación del presente artículo, cuando se trate de obras que tiendan a la conservación, mantenimiento y/o adecuación de los bienes inmuebles tomados en arrendamiento para el funcionamiento de las oficinas y residencias asignadas a las diferentes Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de Colombia en el exterior."</i></p>		<p>La entidad cumple con lo normado; en el periodo no se suscribieron contratos por este concepto.</p> <p>Continua en proceso, la liquidación del Contrato de Obra No. 026 de 2017, sobre las obras necesarias fase I (uno) del proyecto de modificación, restauración, reforzamiento de estructuras y demolición parcial del predio urbano localizado en las direcciones calle 10 No. 3-02 (actual), y calle 10 No. 3-40 (actual), en el marco del Convenio Interadministrativo No. 192 del 16 de septiembre de 2016, suscrito con la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte."</p>
<p>Artículo 21 (Modificado por el art. 9 Dec. 2209 de 1998.) ARTICULO 21. Compilado en el artículo 2.8.4.3.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.</p>	<p><i>"Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo. "</i></p>		<p>La entidad cumple con lo normado.</p> <p>En el periodo se evidencia la suscripción de un (1) contrato, de carácter indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a cargo.</p> <p>1. Contratar el mantenimiento correctivo de los equipos de sonido y luces del auditorio de la FUGA. (FUGA157-2018).</p>

AM

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	27 de 27

Decreto 26 de 1998	DISPOSICIÓN	Nivel Cump	OBSERVACIONES
Artículo 2. Compilado en el artículo 2.8.4.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015	<i>Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año.</i>		La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado.
Artículo 4. Compilado en el artículo 2.8.4.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015	<i>La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes.</i>		La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado; aplica mecanismos de control, con la normalización e implementación del Instructivo Horas extras, versión 1, de abril de 2018, y del formato de autorización de horas extras versión 3.
Artículo 15. compilado en el artículo 2.8.4.6.8 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015	<i>Los Servidores Públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuyo desplazamiento tenga por objeto visitar obra para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo.</i>		No se aporta evidencia por parte de la primera línea de defensa, que permita evaluar el cumplimiento de esta normativa.


ANGELICA HERNANDEZ RODRIGUEZ

Jefe Oficina Control Interno (firma)

MARÍA JANNETH ROMERO MARTÍNEZ
Auditor (firma)